



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° -2016-SUNARP/SG
3 1 8**

Lima, 29 DIC. 2016

VISTO, el Informe Técnico N° 047-2016-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y el Memorándum N° 925-2016-SUNARP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°341-2015-SUNARP/SN, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP;

Que, posteriormente con Informe Técnico N° 047-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego SUNARP a través de la cual, la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima habilitará mayores recursos presupuestales a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora 003 SUNARP Sede Chiclayo y 004 SUNARP Sede Trujillo, con la finalidad de atender las obligaciones de gasto correspondiente al mes de diciembre de 2016;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01; establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, los numerales 1.11 y 1.12 del Artículo Primero de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN, se delega al Secretario General de la SUNARP, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del

Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2014-EF y aprobar la formalización de Notas para modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, es necesario autorizar la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, requerida con cargo al Ejercicio Fiscal 2016, la misma que se destina para la finalidad autorizada, previo cumplimiento de las disposiciones legales de los órganos ejecutores;

Que, las Unidades Ejecutoras 003 SUNARP Sede Chiclayo y 004 SUNARP Sede Trujillo son responsables de la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, ejecución que se encuentra sujeta a control posterior de acuerdo a Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 y del numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras

Autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	067 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DE LA:		(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	002 SUNARP SEDE LIMA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO	:	3.000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

Sub Total	S/	<u>501 296,00</u>
TOTAL UE 002		<u>501 296,00</u>
TOTAL EGRESOS	S/	<u>501 296,00</u>

A:

UNIDAD EJECUTORA : 003 **SUNARP SEDE CHICLAYO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO : 3.000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

Sub Total	S/	<u>81 815,00</u>
-----------	----	------------------

ACTIVIDAD : 5.004225 Difusión de los Servicios Registrales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

Sub Total	S/	<u>3 141,00</u>
-----------	----	-----------------

PRODUCTO : 3.000550 Actos Registrales Calificados con Calidad y en Tiempo Oportuno

ACTIVIDAD : 5.005068 Calificación de Actos Registrales en Primera Instancia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

Sub Total	S/	<u>217 895,00</u>
-----------	----	-------------------

PRODUCTO : 3.000668 Servicios de Publicidad Registral Otorgados
ACTIVIDAD : 5.005070 Atención de Solicitudes de Publicidad Registral

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

Sub Total

131 845,00

131 845,00

TOTAL UE 003

S/ 434.696,00

UNIDAD EJECUTORA :

004

SUNARP SEDE TRUJILLO

CATEGORIA PRESUPUESTAL :

0113

SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y
OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO :

3.000550

Actos Registrales Calificados con Calidad
y en Tiempo Oportuno

ACTIVIDAD :

5.005068

Calificación de Actos Registrales en
Primera Instancia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

2

Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

Sub Total

66 600,00

66 600,00

TOTAL UE 004

66.600,00

TOTAL EGRESOS

S/ 501.296,00

Artículo 2°.- Instrucción a las Unidades Ejecutoras

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Remisión de copia de la presente Resolución

Remitir copia del presente documento, dentro del plazo de cinco (05) días a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP



[Handwritten signature]
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URDIA
Secretario General
sunarp